

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

En la villa de Aramayales Comarcal y de la
dicha villa el día del mes de Abril en el ochor-
ta día de diez, se juntaron los S. D. Juan Pausa con
Mochón. Regidor ex. amo, y Regente de la Real Audiencia,
D. Tomaso Josef Comoras Ferrn, y D. Andres
Gabriel Comoras Tomaler. Pregidores perpetuos, y D.
Jmes Josef Chañ. Comoras Sindico personero
del Comur, para tratar lo que en el presente
de Real Comur, como lo tienen a forrumbre, y por
Junto acordaron lo siguiente

Carta al
Gen. Cap. Gen.
de Valencia, sobre
lo resuelto acerca
de la Real Repre-
sento en razon
de la carta de
pago al Regim.
de Lorca, y oficio
del Coronel del Prov.
de Lorca Solicitan-
do el pago de una
Libranza de la pte.
del
Mia.

Se han visto del oficio, uno del Ex. S. Capitan
Gen. de Valencia y veinteycino de otro ultimo
en el q. Comenando a lo q. se le represento en die
el mismo sobre los apuros del Vecindario para
pagar la Carta de pago al Regim. de Lorca
por de pronto, pidiendo plazer p. ello, se han negado
abolutam. previniendo quedemo verificarlo
inmediam. tomara las medidas necesarias
diciendo: Feloro al Coronel del Prov. de Lorca, R.
diciendo el abono a la Carta de pago de una
mil y yannerasando quedelo contrario toma-
ra las providencias q. con correpondien
de los ordenes con que se halla; en vista de todo
y con respeto aq. los debitos q. en el Vecindario
hace a la R. Hacienda, se les queda deber satis-
facerse la Carta de pago q. se reclama por los
Regimientos de Lorca, y Provincial de Lorca, obran-
do en el Ayuntamiento en general, y si en primer
y segundo Contrayentes, contra quienes se ha
procedido, y ena procediendo sin inexcusacion,
y con el mayor rigor, sin haver podido cobrarse
haya de porerente manq. las Cantidades q. hay
enrregadas, y las q. se han unvertido en el submi

